

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez, me permito informarle que a folios 73 obra actualización de la liquidación de crédito presentada por la demandante, así mismo a folio 77 obra traslado secretarial No. 9 a través de la cual se pone a disposición del demandado la misma, sin embargo, una vez revisada dicha liquidación, es posible observar que esta se incurrió en un yerro en tanto que para su elaboración no se tuvo en cuenta aquella que obra en firme en el plenario. Así a su despacho.

Santa Bárbara, Ant., 17 de mayo de 2022.

Ricardo Quintana Pérez
Secretario



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)

Santa Bárbara, Ant, Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Natalia Pérez Ríos
Demandado	Juan Guillermo García Saldarriaga
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00032 00
Providencia	Sustanciación No. 165
Decisión	Modifica liquidación presentada por la demandante, habilita entrega depósitos judiciales

En atención a la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del proceso, se dispone modificar la actualización de la liquidación de crédito presentada por la demandante, y tener como tal la elaborada por secretaría., la cual se efectuará a la presente fecha.

NOTIFIQUESE

Libardo Acevedo Osorio

LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. 044 FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA
WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 18 DE
MAYO DE2022. A LAS 8: 00 A.M.

Secretario

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a09c2cfd2c5d0f3c2f31adcb09b057ebf6e4c8413f200a41cd2fede
03572a3b

Documento generado en 17/05/2022 04:15:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>